



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2021-GAF-MPI

Ilo, 22 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 0122-2021-A-MPI, Proveído N° 2609-2021-GAF-MPI, Informe N° 410-2021-SGC-GAF-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Ilo es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo local que goza de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, con Memorandum N° 0122-2021-A-MPI, el Titular del Pliego señala que el día 28 de setiembre participó de la reunión sobre la instancia de articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano, organizado por el Gobernador Regional de Moquegua, así como participó del evento realizado por el Gerente Regional de Educación Moquegua para el lanzamiento del Proyecto Educativo Regional Moquegua; y por la premura del tiempo no se tramitó el otorgamiento de viáticos, por lo que autoriza el reembolso de dicho gasto, adjuntando para tal fin el respectivo comprobante de pago;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, con Informe N° 410-2021-SGC-GAF-MPI, luego de haber revisado el expediente del Sr. Alcalde **Arql. GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ**, señala que se encuentra conforme a lo estipulado en nuestras directrices internas, sugiriendo la aprobación mediante resolución administrativa;

Que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 2 (Documentos del Gasto Devengado) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", que a la letra dice: "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

- Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N°s. 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.
- Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, de conformidad al Artículo 47° (Reembolso de Gastos Administrativos) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "SÓLO PROCEDE EL REEMBOLSO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO UNA LEY EXPRESAMENTE LO AUTORIZA. SON GASTOS ADMINISTRATIVOS AQUELLOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. SE SOLICITA UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ES DE CARGO DEL ADMINISTRADO QUE HAYA SOLICITADO LA ACTUACIÓN O DE TODOS LOS ADMINISTRADOS, SI EL ASUNTO FUERA DE INTERÉS COMÚN; TENIENDO DERECHO A CONSTATAR Y, EN SU CASO, A OBSERVAR, EL SUSTENTO DE LOS GASTOS A REEMBOLSAR"; en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de Gestiones inherente a las funciones de los interesados;

Por lo que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y normativa aplicable vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en la calidad de Reembolso de Viáticos a favor del **Arql. GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, la suma de **S/. 47.00** (CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por su participación en reuniones realizadas en la ciudad de Moquegua el día 28 de setiembre del año en curso, según lo expuesto en la parte considerativa, debiendo afectarse el gasto según el siguiente detalle:

Meta SIAF	:	0023	Normar y Fiscalizar		
Fte. Fto.	:	08 - 7	Impuestos Municipales		
Clasificador de Gasto	:	23.21.22	Viaticos y Asignaciones por servicio	S/.	47.00
(TOTAL - REEMBOLSO)				S/.	47.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

- S.G. CONTABILIDAD
- S.G. TESORERÍA
- S.G. INFORMÁTICA

c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

CPC LUCIO RODRIGUEZ MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA